

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DE MAYO 31 DE 2010

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos y procedimientos del Proceso de Orientación Institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Modificada por la R.R. 004 de 03-02-2011, la R.R. No. 017 de 09-06-2011, la R.R. No. 020 de 09-05-2013 y la R.R. No. 037 de 01-10-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009: "por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 6 establece: "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

Que el numeral 9 del artículo 37 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, "Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos".

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que de conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que El Gobierno Nacional mediante el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 estableció la obligatoriedad de adoptar el Modelo Estándar de Control Interno - MECI para el Estado Colombiano, con el fin de fortalecer la estructura de control en las entidades públicas, en cumplimiento de esta norma, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 12 de junio de 2006, adoptando dicho modelo.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DE MAYO 31 DE 2010

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos y procedimientos del Proceso de Orientación Institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Que El MECI contiene entre otros elementos del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 028 de noviembre 3 de 2009, se adoptó el procedimiento para el control de documentos internos del SGC y se estableció la estructura para caracterizar procesos, la cual debe aplicarse como cumplimiento del requisito 4.2 de las Normas de Calidad NTCGP y NTC-ISO.

Que mediante Resolución Reglamentaria 028 de noviembre 3 de 2009, se adoptó la nueva versión de la caracterización del proceso Orientación Institucional.

Que como resultado de la visita realizada por la firma certificadora Bureau Veritas Certification, el pasado 5 y 6 de noviembre de 2009, se presentó como oportunidad de Mejora: “la inclusión de actividades e interrelaciones de La Oficina Jurídica en la caracterización del proceso de Orientación Institucional”.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2004 bajo la cual está certificado el SGC de la entidad, fue actualizada y adoptada mediante Decreto No. 4485 del 18 de Noviembre de 2009 bajo la denominación de Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2009.

Que el requisito “4.2.2 Manual de la Calidad”, establecido en las normas NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008, determina que la organización debe establecer y mantener un Manual de la Calidad que incluya el alcance del SGC, con los detalles y justificación de cualquier exclusión; los procedimientos y documentos establecidos para el SGC, o referencia a los mismos; así como la descripción de la interacción entre procesos dentro del sistema.

Que con el propósito de atender los requerimientos derivados de la norma anterior, el proceso de Orientación Institucional incorporó en el Plan de Acción 2010, un indicador relacionado con: “Obtención de la certificación bajo la Norma NTCGP 1000:2009”.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DE MAYO 31 DE 2010

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos y procedimientos del Proceso de Orientación Institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Que mediante Resolución Reglamentaria 025 del 23 de octubre de 2009, se adoptó el Manual de la Calidad de la CB - versión 7.0 y éste requiere ser ajustado a la nueva norma NTC GP 1000:2009.

Que el requisito “5.6.2 Información de entrada para la revisión”, determinado en la norma NTC GP 1000:2009 modificó la información de entrada para la revisión por la dirección, específicamente la relacionada con el numeral h correspondiente a los resultados de la gestión realizada sobre los riesgos identificados para la entidad, los cuales deben estar actualizados.

Que mediante Resolución Reglamentaria 020 de Diciembre 22 de 2008 se modificó el Procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C. el cual requiere ser ajustado.

Que mediante Resolución Reglamentaria 028 de Noviembre 3 de 2009 se modificaron documentos y procedimientos del proceso de Orientación Institucional, entre otros el procedimiento para la formulación y seguimiento del plan de acción, que contiene actividades relacionadas con la Revisión por la Dirección, el cual requiere ser ajustado por lo mencionado en el párrafo anterior.

Que las Normas de Calidad NTCGP y NTC ISO, establecen el enfoque por procesos y en desarrollo del concepto de mejora contemplado en éstas normas, los documentos y procedimientos adoptados en las citadas resoluciones, deben ser modificados parcial o totalmente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del Procedimiento para la formulación y seguimiento del plan de acción por Procedimiento para la formulación, seguimiento y modificación del plan de acción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Orientación Institucional.

No.	DOCUMENTO/PROCEDIMIENTO	VERSIÓN	CÓDIGO
1	Caracterización de Proceso Orientación Institucional.	8.0	10
2	Procedimiento para la formulación, seguimiento y modificación del Plan de Acción.	5.0	1001

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 016 DE MAYO 31 DE 2010

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos y procedimientos del Proceso de Orientación Institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

No.	DOCUMENTO/PROCEDIMIENTO	VERSIÓN	CÓDIGO
3	Procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C.	4.0	1007

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la nueva versión del Manual de la Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en la Dirección de Planeación, el mejoramiento continuo de los procedimientos del Proceso de Orientación Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Es responsabilidad de los Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la divulgación, actualización y mejoramiento de los documentos y procedimientos adoptados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias 020 de diciembre 22 de 2008, 025 de octubre 23 de 2009 y los ítems 1 y 2 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 028 de Noviembre 3 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Jessica del Pilar Ospitia Vásquez – Profesional Dirección de Planeación
Clara Edith Acosta Manrique – Profesional Dirección de Planeación
Aprobación: Víctor Manuel Armella Velásquez – Contralor Auxiliar
Revisión Técnica: Elemir Eduardo Pinto Díaz - Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Campo Elias Rocha Lemus – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. 4438 de junio 2 de 2010